



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 56-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de marzo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "Canillitas Uniformados"; El Informe N° 40-2019-SGPMYT -MDCC; Hoja de coordinación N° 088-2019-GDEL-MDCC; Memorándum N° 075-2019-MDCC-GDEL; El Informe N° 16-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC; Informe N° 065-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 40-2019-SGPMYT -MDCC, la Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo presenta el Plan de Trabajo denominado "Canillitas Uniformados";

Que, el Plan de Trabajo denominado "Canillitas Uniformados", presentado mediante Informe N° 40-2019-SGPMYT -MDCC, por la Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo, precisa el cumplimiento de tres (03) objetivos: i) Fomentar la organización de los canillitas del Distrito de Cerro Colorado, ii) Mejorar la ubicación e identificación de los vendedores de periódicos en el distrito. iii) Reconocer el esfuerzo que realizan día a día los canillitas para lograr su desarrollo económico;

Que, a través de Informe N° 065-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Canillitas Uniformados", presentado mediante Informe N° 40-2019-SGPMYT -MDCC, por la Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5001085 Promoción del Turismo Interno
FUNCIÓN:	09 Turismo
DIVISIÓN FUNCIONAL:	022 Turismo
GRUPO FUNCIONAL:	0045 Promoción del Turismo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 1,800.00 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;


Todos Somos
CERRO COLORADO

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerrococolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrococolorado.gob.pe

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**Canillitas Uniformados**”, presentado mediante Informe N° 40-2019-SGPMYT -MDCC, presentado por la Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022